

Universidad Autónoma de Baja California

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA

DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación del Consejo Universitario, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracciones IV y V, del Estatuto General, nos permitimos emitir el presente dictamen, en relación con el Proyecto de Reglamento Interno de Prácticas Profesionales de la Facultad de Turismo y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Baja California, conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del año en curso.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Baja California, los directores de las unidades académicas observarán y harán cumplir las disposiciones de ese reglamento e implementarán las acciones necesarias para regular los procesos de asignación, supervisión, evaluación y acreditación de las prácticas profesionales de sus respectivas dependencias.

II. Por su parte, el artículo 9 del reglamento comentado, establece que para el cabal cumplimiento del numeral precedente, los directores de las unidades académicas emitirán los lineamientos y directrices que regirán la realización de las prácticas profesionales de sus respectivas dependencias, de conformidad con las disposiciones contenidas en el precitado reglamento.

III. Finalmente, el artículo segundo transitorio del reglamento en mención, requiere que, dentro de los noventa días siguientes al inicio de su vigencia, los directores de las unidades académicas procedan a emitir los lineamientos y directrices específicas que regirán la realización de las prácticas profesionales en sus respectivas dependencias.

IV. De los artículos en mención, se infiere que es facultad y obligación exclusiva de los directores de las unidades académicas, emitir las reglas conforme a las cuales se realicen las prácticas profesionales en sus dependencias respectivas, sin contravenir las disposiciones del Reglamento General de la materia.

V. De igual manera, no se advierte en los preceptos invocados la necesidad de que las reglas que emitan los directores de las unidades académicas se reúnan en un reglamento interno, con el concurso de los respectivos consejos técnicos, ni que deban ser sometidos, por conducto del Rector, a la aprobación del Consejo Universitario.

En consecuencia, esta Comisión emite el siguiente:

Universidad Autónoma de Baja California

DICTAMEN

Primero. El Reglamento General de Prácticas Profesionales le otorgó a los directores de las unidades académicas el poder normativo para crear los lineamientos y directrices relativas a la realización de las prácticas profesionales de sus respectivas dependencias, por consiguiente las normas relativas a las prácticas profesionales de la Facultad de Turismo y Mercadotecnia que no contravengan el mencionado Reglamento, pueden entrar en vigor, sin más trámite, una vez aprobadas por el director de esa unidad académica, recomendándose en este caso, que las normas aprobadas se difundan ampliamente a través de los medios que resulten más convenientes.

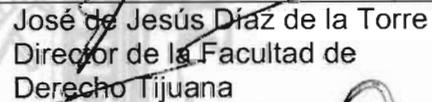
Segundo. Los directores de las unidades académicas, que aún no emiten los lineamientos y directrices internas para la realización de las prácticas profesionales de sus respectivas dependencias, procederán a emitir las normas respectivas en un plazo que no excederá del mes de noviembre del 2008.

Tecate, Baja California, a 17 de abril de 2008
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

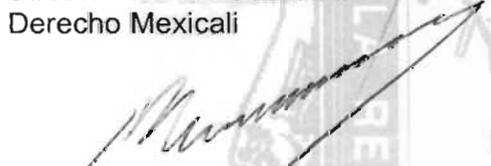
LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN



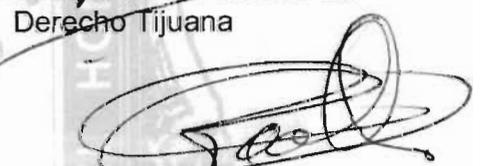
María Aurora Lacavex Berumen
Directora de la Facultad de
Derecho Mexicali



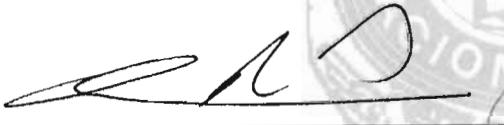
José de Jesús Díaz de la Torre
Director de la Facultad de
Derecho Tijuana



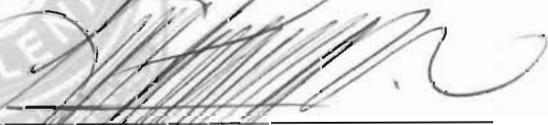
Roberto de Jesús Verdugo Díaz
Director de la Facultad de
Odontología Mexicali



Rubén Roa Quiñónez
Director de la Facultad de
Pedagogía e Innovación Educativa



Oscar Roberto López Bonilla
Director de la Facultad de
Ingeniería Ensenada



Luis Dugay Pedroza
Profesor de la Facultad de
Derecho Tijuana



Omar Zamir Jaly Hozmanth Villaseñor
Alumno de la Facultad de Derecho
Mexicali